

ACTA N.º 2 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2025, DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE N.º 3 Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, “SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARA LOS ALUMNOS/AS MATRICULADOS EN LA RESIDENCIA ESCOLAR “LAS CANTERAS” DE PUERTO REAL (CÁDIZ) PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026, Y SU POSIBLE PRORROGA. CONTR 2025 246338:

Acuden a esta segunda sesión como miembros de la Mesa:

PRESIDENTE:

D. Juan Diego Ramírez Muñoz, Jefe de Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz.

SECRETARIA:

Dª. Bárbara Beriguistain Cossias, Jefa de Sección de Contratación de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz.

VOCALES:

D. Manuel Alejandro Martínez, en calidad de titular de la Intervención Provincial A en Cádiz.

Dª. Estrella Carrasco Gómez, en calidad de Letrada Jefa del Servicio Jurídico Provincial en Cádiz.

Siendo las 12:30 horas del lunes 16 de junio de 2025 de, se reúne la Mesa de Contratación en la sede sita en calle Buenos Aires, 4, sede de esta Delegación Territorial en los términos establecidos en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que permite a todos los órganos colegiados constituirse, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, en relación al contrato denominado “Servicio de alojamiento y manutención para los alumnos/as matriculados en la Residencia escolar “Las Canteras” de Puerto Real (Cádiz) para el curso escolar 2025-2026 y una posible prórroga”, expediente CONTR 2025 246338, SIN LOTES“.

El orden del día es el siguiente:

1. Apertura del sobre electrónico número 3, Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

Esta mesa se desarrolla a través del Portal de licitación electrónica SIREC.

La mesa queda constituida por declaración de su Presidente.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	18/06/2025	
	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVX5WAEN7JVKE2S89BR9QXK2RB	PÁG. 1/5	



1. Apertura del sobre electrónico número 3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre electrónico n.º 3: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, y a la Clasificación de las proposiciones de las empresas que concurren a esta licitación y que han sido admitidas, siendo las siguientes:

- BAHÍA SUR GESTIÓN TURÍSTICA S.L.
- DUNAS PUERTO S.L.

La valoración se hace conforme a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I, apartado 8.B del PCAP, y se comprobará la posible existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN son:

8.B Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

1. Proposición económica: 48% (Máximo 48 puntos.)

La máxima puntuación (48 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Criterios relacionados con la calidad del servicio: 52% (Máximo 52 puntos.)

2.1. Ubicación del centro que preste el servicio de alojamiento y manutención, hasta 30% (30 puntos):

El emplazamiento del alojamiento es fundamental, pues los estudiantes realizan sus estudios o practicas en diferentes municipios de la provincia de Cádiz y necesitan una buena red de comunicaciones para poder desplazarse a los centros donde realizan sus estudios.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	18/06/2025	
	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVX5WAEN7JVKE2S89BR9QXK2RB	PÁG. 2/5	



Respecto de la ubicación de los alojamientos se asignaran las siguientes puntuaciones:

- 2.1.1.** Por emplazarse el alojamiento en un radio de menos de 500 metros de una estación de tren. 30 puntos.
- 2.1.2.** Por emplazarse el alojamiento en un radio de menos de 500 metros de una parada de autobús con una línea regular de transporte a distintas localidades o a estación de tren. 21 puntos
- 2.1.3.** Por emplazarse el alojamiento en un radio de entre 500 metros y 1.000 metros de una estación de tren. 15 puntos.
- 2.1.4.** Por emplazarse el alojamiento en un radio de entre 500 metros y 1.000 metros de una parada de autobús con una línea regular de transporte a distintas localidades o a estación de tren. 9 puntos.
- 2.1.5.** Por emplazarse el alojamiento en un radio de más de 1.000 metros de una estación de tren o parada de autobús. 0 puntos.

Para la baremación de este criterio de calidad, la puntuación podrá ser acumulable, siempre que los criterios fuesen compatibles, sin que la suma de todos ellos pueda superar la puntuación máxima de 30 puntos.

2.2. Instalaciones complementarias, relacionadas con el esparcimiento, la convivencia, la practica deportiva y el encuentro de alumnos/as, en el mismo establecimiento o en edificación anexa, colindante o a una distancia máxima de 200 metros, hasta 8% (8 puntos):

- 2.2.1.** Piscina de igual o superior de 50 m². 2 puntos.
- 2.2.2.** Cancha deportiva de futbol sala, baloncesto o tenis. 1 puntos.
- 2.2.3.** Salón de actos o conferencia. 1 punto.
- 2.2.4.** Sala de tv. 1 punto.
- 2.2.5.** Segunda sala de tv. 1 punto.
- 2.2.6.** Sala de música. 1 punto.
- 2.2.7.** Sala de juegos (juegos de mesa, fútbolín, billar o mesa de ping-pong). 1 punto.

Las citadas instalaciones deben ubicarse en el mismo establecimiento hotelero o en edificación anexa o colindante donde se presta el servicio de alojamiento. Dentro del mismo recinto que será de uso exclusivo para los clientes del establecimiento hotelero.

Respecto de la piscina y las canchas deportivas podrán situarse en una edificación anexa o colindante donde se presta el servicio de alojamiento a una distancia máxima de 200 metros, medidas desde la puerta principal del establecimiento hotelero y deberán ser de uso gratuito.

2.3. Instalaciones complementarias, relacionadas con los servicios docentes y despachos administrativos, en el mismo establecimiento o en edificación anexa, colindante o a una distancia máxima de 200 metros, hasta 9% (9 puntos):

- 2.3.1.** Una segunda sala de estudio para el alumnado con una dimensión igual o superior a 35 m², con conexión a internet, mesas y sillas. 1 puntos.
- 2.3.2.** Una tercera sala de estudio para el alumnado con una dimensión igual o superior a 35 m², con conexión a internet, mesas y sillas. 2 puntos.
- 2.3.3.** Una cuarta sala de estudio para el alumnado con una dimensión igual o superior a 35 m², con conexión a internet, mesas y sillas. 3 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	18/06/2025	
	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVX5WAEN7JVKE2S89BR9QXK2RB	PÁG. 3/5	



2.3.4. Una segunda sala habilitada como despacho para la dirección del centro, la secretaría y equipo educativo con cabida para 2 personas, con mesas, sillas, conexión a internet y una dimensión igual o superior a 20 m². 1 puntos.

2.3.5. Una tercera sala habilitada como despacho para la dirección del centro, la secretaría y equipo educativo con cabida para 2 personas, con mesas, sillas, conexión a internet y una dimensión igual o superior a 20 m². 2 puntos.

Las citadas instalaciones deben ubicarse en el mismo establecimiento hotelero o en edificación anexa o colindante donde se presta el servicio de alojamiento. Dentro del mismo recinto que será de uso exclusivo para los clientes del establecimiento hotelero.

2.4. Servicios complementarios relacionados con la manutención, hasta 5% (5 puntos):

2.4.1. Bufet de ensalada con diferentes condimentos en las comidas principales (almuerzo y cena). 3 puntos.

2.4.2. Merienda. 2 puntos.

Dándose lectura a la proposición económica, la Mesa realiza los cálculos sobre las cantidades ofertadas, con la finalidad de determinar la posible existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, encontrando que ninguna de ellas los presenta.

En lo que respecta a la documentación presentada por la empresa DUNAS PUERTO, S.L. sobre el punto 2.criterios relacionados con la calidad (máx. 58 puntos), la Mesa en cuanto a la Ubicación del alojamiento en relación a la parada que señala en el google maps aportado, le requiere para que aporte aclaración con respecto a la misma, a efectos de concretar su ubicación exacta y determinar la línea de transporte regular que transcurre por la misma por un plazo máximo de dos días hábiles a contar desde su apertura, y para su aportación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

La Mesa procede por tanto a cumplimentar en una tabla los criterios de adjudicación aportados por las empresas licitadoras, HOTEL BAHÍA SUR, S.L. y DUNAS PUERTO, S.L. completando todos los apartados de la empresa HOTEL BAHÍA SUR, S.L. y sólo aquellos apartados sobre los que no se solicita aclaración alguna de la empresa DUNAS PUERTO, S.L.

La Mesa hace constar que queda pendiente de valorar para la empresa DUNAS PUERTO S.L. el apartado 2.1 Ubicación del Centro (30 puntos máximo) así como el cálculo de puntos TOTAL.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	18/06/2025	
	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVX5WAEN7JVKE2S89BR9QXK2RB	PÁG. 4/5	



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS								
EMPRESA LICITADORA	1. Criterios relacionados con los costes (Máx. 48 ptos)			2. Criterios relacionados con la calidad (Máx. 58 puntos)				TOTAL puntos
	CRITERIOS ECONÓMICOS			2.1 Ubicación del Centro. (30 puntos)	2.2 Instalaciones complementa- rias relaciona- das con el espar- cimiento. (8 pun- tos)	2.2 Instalacio- nes comple- mentarias rela- cionadas con los servicios docentes y des- pachos. (9 pun- tos)	2.4 Servicios complementa- rios relaciona- dos con la ma- nutención. (5 puntos)	
	Proposición Eco- nómica (€)	Precio uni- tario	Puntos					
HOTEL BAHÍA SUR, S.L.	798.191,90	40,09	22,02	30 p.	7 p.	9 p.	5 p.	73,02
DUNAS PUERTO, S.L.	760.362,90	38,19	48,00	X	6 p.	9 p.	5 p.	X

Por la Presidencia se da por terminado el acto y, para que conste y en cumplimiento de lo especificado en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende la presente Acta.

La firman el Presidente y la Secretaria de la Mesa a la fecha de la firma digital.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE.
Juan Diego Ramírez Muñoz.

LA SECRETARIA.
Bárbara Beriguistáin Cossias.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ

18/06/2025

BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmVX5WAEN7JVKE2S89BR9QXK2RB

PÁG. 5/5

